

NO A  
13-161

Biblioteca Universitaria  
GRANADA  
Sala A  
Sección 03  
Tabla  
Número 161

22.a 7.  
1.

1  
24-195

0  
1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20

Biblioteca Universitaria  
GRANADA  
Sala A  
Sección 03  
Tabla  
Número 151

22.a 7.  
1.

1  
24-195

Christi, prae  
Paulus

EL Predicador de las gentes  
**San Pablo.**  
S C i e n c i a , p r e c e p t o s , a v i s o s , y o b l i g a c i o n e s d e l o s p r e d i c a d o r e s E u a n g e l i c o s c o n d o c t r i n a d e l A p o s t o l .

Al M<sup>no</sup> Señor Don Francisco  
Manso y Zurriaga, Arzobispo,  
Obispo de Cartagena del Consejo  
de su Magestad en el Real  
de las Indias.

Por el Doctor Juan Rodriguez  
de Leon, Canonigo de la Santa Igle-  
sia Taxcalense, de la Puebla de  
los Angeles en la Nue-  
va España.  
En Madrid, por Manuel de Guzman, Año 1638.

P. Perote f. 1638.



El Predicador de las Gentes  
San Pablo  
Por el Doctor Juan Rodriguez  
de Leon Canonico de la Puebla de  
los Angeles de la Nueva  
España  
Oydor de la Real Audiencia de la  
Nueva España  
En Madrid en la Imprenta de  
Juan de la Cuesta  
Año de 1637

### Suma del Privilegio.

Tiene Privilegio el Doctor Juan Rodriguez de Leon, Canonigo de la Santa Iglesia de la Puebla de los Angeles en Nueva España, para poder imprimir y véder este libro intitulado: *El Predicador de las gentes san Pablo*, por tiempo de diez años, con las prohibiciones y penas ordinarias, a los que en el dicho tiempo le imprimieren y vendieren sin su licencia, firmado de su Magestad, y refrendado por Marcos de Prado y Velasco Escriuano de Camara del Rey nuestro señor. En Madrid a seis dias del mes de Octubre de 1633.

### Suma de la Tassa.

Tasaron los Señores del Consejo este libro intitulado: *El Predicador de las gentes san Pablo*, compuesto por el Doctor Juan Rodriguez de Leon, Canonigo de la Santa Iglesia de la Puebla de los Angeles en la Nueva España, a cinco maravedis cada pliego; el qual tiene setenta y quatro pliegos, que al dicho precio se monta en papel diez reales y treinta maravedis, como consta de su original despachado en el oficio de Marcos de Prado y Velasco Escriuano de Camara del Rey nuestro señor. En Madrid a 11 de Diciembre de 1637.

### Fede Erratas.

Fol. 2. a. lin. 8. *catancos*, lee *catancos*, f. 2 i. b. lin. 8. *peca*, lee *pecado*, fol. 3 b. lin. 19. *qua*, lee *qui*, f. 4 s. c. lin. 3 i. *Corre*, lee *cohorte*, f. 79. b. lin. 10. *engeso*, lee *engañeo*, fol. 80. c. lin. 13. *faciendis*, lee *facientis*, fol. 84. a. lin. 29. a 1 i. deste mes, lee 24. deste mes, f. 85. b. lin. 3. *arepuas*, lee *arenques*, fol. 88. b. lin. 17. *Oydor del Consejo*, lee *del Consejo*, fol. 97. c. lin. 15.

vna vez, lee vna voz. lin. 36. *novi*, lee *noviter*, f. 99. b. lin. 12. *nos*, lee *vos*, f. 100. c. lin. 12. *ago*, lee *ago*, f. 108. a. lin. 11. de los, lee los, f. 130. a. lin. 8. *partibus*, lee *Patribus*, f. 131. b. lin. 20. *Pteroscapha*, lee *Proscapha*, f. 132. d. lin. 33. *omns*, lee *omnes*, d. lin. 17. se convierten, lee no se cõvierten, f. 137. a. lin. 6. *Lule*, lee *Lule*, f. 151. d. lin. 16. *Dij*, lee *Dei*, f. 154. c. li. 1. vn Sermon, lee vn señor, fol. 159. d. lin. 31. vna mano, lee mover vna mano, fol. 161. c. lin. 28. circuncion, lee circuncirpcion, fol. 165. c. lin. 23. *negotiationem*, lee *negotiatio*, f. 168. d. lin. 26. dicta, lee dista, f. 172. a. lin. 11. como se merecen, lee como son no merecen, f. 182. a. lin. 33. *sepultos*, lee *sepultus*, f. 199. a. lin. 7. del Predicador, lee es del Predicador, f. 199. a. lin. 12. *Saul viros*, lee *Saul super viros*, fol. 210. c. lin. 2. conuersiones, lee conuersiones, fol. 214. a. lin. 20. *minus*, lee *minus*, f. 215. a. lin. 31. repartir, lee repetir, f. 227. a. lin. 31. hallar, lee halar, f. 233. c. lin. 38. sonidad, lee sonido, f. 239. d. lin. 13. labios, lee libros, fol. 252. b. lin. 32. ocasiones, lee oraciones.

*Este libro intitulado. El Predicador de las gentes san Pablo. Con estas erratas corresponde con su original. En Madrid a 5. de Diciembre de 1637.*

El Licenciado Murcia  
de la Llana.

### LICENCIA DEL ORDINARIO.

EL Licenciado Lorenzo de Iturrizarra Tesorero de la Santa Iglesia de Alcalá de Henares, Vicario general de la Villa de Madrid y su partido, &c. Por la presente auiedo hecho ver el libro intitulado: *El Predicador de las gentes san Pablo*, compuesto por el Doctor Iuan Rodriguez de Leon, Canonigo de la Santa Iglesia de la Puebla de los Angeles en la Nueva España, declaramos q no tiene cosa contraria a la Fè y buenas costumbres, y por lo que a nos toca se puede imprimir. Dada en Madrid a 22. dias del mes de Março de 1633.

Licenciado Lorenzo  
de Iturrizarra.

APRO.

### APROVACION

Del Reuerendissimo Padre Maestro Fr.  
Diego Nyseno, Provincial de la  
Orden de san Basilio.

POr Comission del señor Licenciado don Iuan de Velasco y Aceuedo, Vicario general desta Villa de Madrid y su partido he visto vn libro, cuyo titulo es: *El Predicador de las gentes san Pablo, Ciencia, preceptos, auisos y obligaciones de los Predicadores Euangelico con la doctrina del Apostol*, cuyo Autor es el Doctor Iuan Rodriguez de Leon, Canonigo de la Santa Iglesia Taxcalense de la Puebla de los Angeles en la Nueva España; y lo que sieto es, que es de los eminètes y doctos libros, que del assumpto hara oy se han escrito, en el qual todo Predicador Euangelico podrà seguramente con tan profunda ciencia, y varia erudicion, con tan vtiles preceptos, con tan sustanciales auisos satisfazer de tal manera a su oficio, que no quede nada que deuer al Arte. O si yo no fuera cèfor de tan maravilloso desvelo, que gustoso me dilatàra en sus elogios, que entretenido me esplayàra en sus alabanças. Harto exagera este sentimiento el aprecio que hago de tan luzidas fatigas; bien juzgo asì, que no solo no contiene alguna cosa contra el decoro de las honestas costumbres, y pureza de la Fè, sino que todo el libro es digno de que se de a la estampa, para que España goze mejor Quintiliano, los Predicadores seguro Norte, la diuina palabra Catolico Maestro, y la Iglesia Catolica luzidos frutos de vn hijo, que siendo en el pulpito gustosa admiracion de la mayor Corte, es en lo escrito el mas erudito Maestro de la Christiana Retorica. Este es mi sentir. En S. Basilio desta Corte, Enero 27. de 1632.

Fr. Diego Nyseno.

92

APRO.

## APROVACION

*Del Reuerendissimo señor, el Maestro don Fr. Christoval de Torres de la Orden de Santo Domingo, Arçobispo del Nueuo Reyno de Granada, Predicador de su Magestad, y de su Consejo.*

**P**OR Mandado de V. A. he visto este libro intitulado: *El Predicador de las gentes san Pablo*, escrito por el Doctor Iuan Rodriguez de Leon, Canonigo de la santa Iglesia de la Puebla de los Angeles en la Nueva España. Y aunque conoci, y conocio esta Corte a su Autor celebrado por su pulpito y predicacion, en q̄ fue bié oido, y lo será agora en la Nueva España dōde afsiste, no lo merece menos este fruto que de su gran talento nos ha dexado, para que se vea que supo predicar quien así supo aduertir los preceptos, anilos, y circunstancias de tan dificultoso exercicio. Disponiendolos cō tan doçto artificio, que sin salir de la doctrina del maestro, en cuyas Epistolas lo hallo todo, como tan a çtuado en ellas, a sombras del Arte nos dà los discursos tan morales, y los documentos tan exornados de diuinas y humanas letras, aplicadas a la enseañança, y dirigidas a lo que se deue predicar, que juzgo ha conseguido, no ya los dos fines de vtil y dulce por lo grave y curioso, sino el tercero de dibuxarnos vn Pablo que nos adiestre a executar con metodo lo que dixeremos con espiritu. El que en este libro muestra merece la licencia que pide, por no hallar, como no hallo en èl, cosa que desdiga de la verdadera Teologia, así escolastica en los misterios, como moral en las costumbres, y expositiua en la inteligencia de las Escrituras sagradas en que se conoce tan versado. Este es mi parecer saluo, &c. En este Colegio de S. Tomas a onze de Setiembre de 1633.

*Fr. Christoval de Torres.*

A L

**A L I LV STRISSIMO**  
señor don Francisco Manfo y Zuñiga, Arçobispo, Obispo de Cartagena, del Consejo de su Magestad en el Real de las Indias.

**E**L Dibuxo de vn Predicador grande ( *Ilustrissimo señor* ) pide el amparo de vn gran Prelado, y que si el vno se halla en vn Apostol el otro se busque en quien le sucede. De san Pablo Predicador de las Gentes he procurado delinear las obligaciones de los que professamos su ministerio: y aunque he llegado a conocerlas, no así a copiarlas en la corta tabla de este tratado, que como es tan perfeto el original, aun para el traslado se necessita de pinz el diuino. I gual acierto me ofrece el patrocinio que elijo. Porque si aq̄el Sol Euangelico, quando honrò nuestra Patria con su presencia, y la alumbrò con su doctrina, como es tradicion constante, y lo

*prueba*

prueua este libro en lugar propio, amaneciò en ella por la parte de Cartagena, siendo aquella ciudad, sino la primitiua, vna de las primeras de España, que admiraron su predicacion, y en que puso los fundamentos para la Iglesia, que erecta despues en Episcopal, conserua en sus Prelados la sucesion, ò la continuacion de Pablo, honra, y gloria de su antigua Catreda: legitimo titulo tiene mi reconocimiento para llegar, no por sola voluntad, sino tambien por deuda, a las sagradas manos de V. S. Ilustrissima. Que auiendo con su nobilissima sangre en el señor dō Pedro Manso Presidēte dignissimo de Castilla, ilustrado el Patriarcado de las Indias, y con otro Prelado del propio nombre la Iglesia de Calaborra, ambos varones singulares en virtud, prudencia, y doctrina: V. S. Ilustrissima, que en el Colegio celebre de Santa Cruz de Valladolid dio las primeras muestras de seguir tan propios exemplares de vn hermano Patriarca, y vn tio Obispo, començò a exercer su gran talento en la Chancilleria de Granada; luego en el Consejo de Hazienda; y promovido al Supremo de las

Indias, a que juntò el de Cruzada; lo que regia ausente, quiso amparar presente, y passar a este Nuevo Mundo, acetando con retencion de la plaza de Indias el Arçobispado de Mexico, pequeña mitra para tantos meritos. Governò aquella Iglesia, como se esperaba de su sangre, sus letras, y su condicion, que parece està simbolizada en el noble apellido. Y boluendo a estos Reynos para ocupar otra, se halla oyen la de Cartagena, donde le podemos llamar, y à que no proprio successor de S. Pablo, Prelado meritissimo de Iglesia q̄ le reconoce por su primer Apostol. Este titulo es el mayor q̄ guia esta direccion. A q̄ se sigue el de la honra y aplauso que V. S. Ilustrissima dio a mis estudios en essa Corte, y prosiguiò en Mexico, donde fui a negocios de mi Iglesia, y me vi tan de nuevo obligado con fauores y mercedes, q̄ auiedo de dar a las prensas este trabajo, como efeto de continuas y largas vigiliass, me atreuo a sacarle debaxo del amparo y proteccion de V. S. Ilustrissima. Y si lo que mas inescusablemente se paga, es el agradecimiento que se deve: porque si para otras deudas ay necesidad

idad que impossibilite , para esta no escusa que disculpe: no puede alcanzar perdon, el q̄ sin salir de si mismo tuuo con que pagar el beneficio. No serà en dilatadas alabanças, si bien sobra materia para muchas, pues V. S. *Ilustrissima* estima de suerte la pureza de Ministro entre la modestia de Prelado, que con ser palabras, ni las recibe gustoso, ni las oye grato: y assi se contentarà mi afecto con parecerse a algunos reloxes, que sino dãn despiertan. Suplico a V. S. *Ilustrissima* ampare este retrato de vn Predicador perfecto, copiado del mejor original que reuerencia la Iglesia, supliendo el acierto de tãto assumpto las faltas, y el de tanto patron los defectos del pinxel. Guarde Dios a V. S. *Ilustrissima*.

D: V. S. *Ilustrissima* Capellan.

El Doct. Iuan Rodriguez  
de Leon.

AL

## AL LECTOR.



**EMEROSO** De considerarse juzgado sale a luz este libro; por que el voto de los entendidos, tiene rigores de Iuizio final, y la censura de los escrupulosos, castiga sombras de culpas veniales. Mucho defeo que agrade; pero mas pretendo que aproueche: *Vilitatem iuuandi, pratuli gratia placendi*, dixo Plinio: que libros y amigos se deuen buscar para el prouecho; y no para el gusto. Assseguro, q̄ le escriui con artificio cuydadoso; procurando que las ciencias firuiesen al pulpito, los preceptos exornassen sermones, los auisos lleuassen concetos, y las obligaciones comentassen Euangelios. Dorando con la curiosidad el arte, porque no se desdeñasse con hastio el argumento. Graue le juzgo con los fundamentos de san Pablo, y las noticias de su vida. Señalando en sus Epistolas la verdadera forma de la predicaciõ Euangelica, y la perfecta enseñaça de la Retorica Christiana. Para aduertir, que los ingenios con natural, y sin artificio, son como el oro bruto; que alcanza valor para la estimaciõ: pero no està labrado para el vso. Y juzgar, que la naturaleza no tiene ne-